

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TOLEDO

##### ENCOMIENDA DE GESTION DEL APARCAMIENTO SUBTERRANEO DE LA PLAZA DE FILIPINAS A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE TOLEDO, S.A.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.–Aprobar la encomienda de gestión a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo, S.A., tendente a la ejecución y desarrollo de las obras –contratación de la obra, proyecto, dirección facultativa, etc.–, actividad contractual que la EMV ajustará a lo dispuesto en la LCSP, así como para la gestión de todos los trámites administrativos y todo tipo de actuaciones administrativas necesarias que se hayan de prever en el pliego de condiciones regulador de la adjudicación y cesión de uso de las plazas del aparcamiento subterráneo en la plaza de Filipinas, en los siguientes términos:

–Actividad encomendada: Actuación administrativa tendente a la adjudicación de las plazas del aparcamiento subterráneo en la plaza de Filipinas.

–Plazo de vigencia de la encomienda: Hasta la constitución de la comunidad de usuarios (concesionarios demaniales).

–Naturaleza y alcance de la encomienda: Administrativa (gestión de todos los trámites que se contengan en el pliego de condiciones regulador de la adjudicación y cesión de uso de las plazas del aparcamiento subterráneo en la plaza de Filipinas, y consistirá en elaborar documentos, realizar trámites administrativos y todo tipo de actuaciones administrativas necesarias para posibilitar la constitución de la comunidad de usuarios del aparcamiento.

–Límites de la encomienda: En todos los documentos relacionados con el proceso de adjudicación y cesión de uso de las plazas del aparcamiento, que vayan a tener efectos frente a terceros, tales como pliego de condiciones, estatutos de la comunidad de usuarios, declaración de obra nueva y de propiedad horizontal, escrituras de cesión de uso, etc., deberá figurar como titular el Ayuntamiento de Toledo, correspondiendo a su representante legal el suscribirlos.

–El precio de la cesión de uso a los futuros adjudicatarios de las plazas del aparcamiento, por plazo de la concesión, corresponde percibirlo al Ayuntamiento de Toledo, a través de las cuentas de titularidad municipal (según procedimiento establecido). La Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo, S.A. colaborará en la gestión de cobro de los mismos.

Segundo.–Previamente a la aprobación definitiva del proyecto de obras y de explotación, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo deberá aprobar dichos proyectos; incluido estudio económico-financiero, plan financiero, distribución de plazas, etc.

Lo que de conformidad con el artículo 15.3 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para general conocimiento y efectos.

Toledo 2 de marzo de 2010.–El Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Vivienda, Aurelio-San Emeterio Fernández.

N.º I.-2313